



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2018-48959187- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 592/19 (RESOL-2019-592-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón de los Acuerdos obrantes en las páginas 15/23 y 25/33 del IF-2018-49066937-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1097/19 y 1098/19** Respectivamente.-


ACTA ACUERDO


Faurecia Sistemas de Escapes Argentina S.A., con domicilio legal en la avenida Eduardo Madero 1020 P 5 de la ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por El Sr. Juan Manuel Salvadores, en su carácter de Coordinador de R.H. y apoderado de la empresa; y los representantes de **SMATA – Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina**, en adelante "SMATA", con domicilio legal en la Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. Ricardo De Simone, en su carácter de Secretario Gremial; Sergio Pignanelli, en su carácter de Sub. Secretario Gremial; Gustavo Auteda, en su carácter de Sub. Secretario de Higiene y Seguridad; Ariel Fredes, en su carácter de delegado General Zona sur, y los Sres. Adrián Coria y José Vergara como delegados internos, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", quienes luego de varias reuniones de negociación EXPRESAN::

Y CONSIDERANDO : (i) que , PSA suspende la producción de los días 10,11,12,13 y 14 de Septiembre, la empresa se ve en la obligación de establecer un esquema de suspensión para el personal con el único propósito de minimizar los impactos producidos. Medidas que son necesarias para la preservación de los puestos de trabajo y afrontar la disminución directa de la demanda de los productos producidos por Faurecia Sistemas de Escape Argentina S.A, y así esperar la recomposición de los volúmenes del cliente y afrontar dicha situación sin afectar los estándares de calidad y volúmenes de producción comprometidos.-


La empresa se compromete a no realizar despidos sin justa causa mientras dure la medida y ambas partes acuerdan reunirse en el caso de que se presente una situación extraordinaria que amerite modificaciones que sean necesarias.


Primero.- Se procederá a suspender los días; 11, 12, 13, 14, de Septiembre de 2018 la cantidad de 21 trabajadores comprendidos dentro del CCT 1327/13 "E", que surgirán del Anexo I que se adjunta al presente y que forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo.


Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


ARIEL FREDES
DELEGADO GENERAL
DELEGACION LANUS
S.M.A.T.A. ZONA SUR


Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Juan Manuel Salvadores
Coordinador de Recursos humanos
Faurecia Sistemas de Escape Argentina S.A.


Segundo: La empresa garantiza la igualdad en la distribución de las suspensiones a todos los trabajadores de la planta, a fin de evitar una alteración desigual en las remuneraciones dentro del mes calendario arriba referido.

Tercero: Se conviene que durante el período de suspensión, cada trabajador del Anexo I percibirá un subsidio por suspensión en los términos del art. 223 bis de la L.C.T., el que tendrá carácter no remunerativo, equivalente al 75% del salario bruto que le corresponde percibir a cada trabajador.


Cuarto: Que la Empresa se compromete a modificar y/o levantar la medida, haciendo que el trabajo se normalice y avisando fehacientemente con una antelación de 48 horas al personal para que continúe con sus tareas; Si las empresas clientes modifican su esquema de programación de producción.

Quinto.- Las partes se comprometen a preservar un marco de paz social y armonía laboral durante cada una de las instancias que involucra el presente acuerdo. La presente acta se eleva por ante el Ministerio de Trabajo, empleo y seguridad social de la Nación, para su homologación. Sin perjuicio para ellos, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de Septiembre de 2018, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-




ARIEL FREDES
DELEGADO GENERAL
DELEGACION LANUS
S.M.A.T.A. ZONA SUR




Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



Juan Manuel Salvadores
Coordinador de Recursos humanos
Faurecia Sistemas de Escape Argentina S.A.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **30 días del mes de OCTUBRE de 2018**, siendo las 11:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Dra Gladys IEMMA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Adrian CORIA (DNI 32.133.715), en su carácter Delegado, Ariel FREDES (DNI 33.626.810), en su carácter de Delegado General y Jose Daniel VERGARA (DNI 32.993.246), en su carácter de Delegado.


en representación de la empresa **FAURECIA SISTEMA DE ESCAPES ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA**, concurre el Dr. Eugenio Jose MAURETTE, en su carácter de apoderado, con domicilio constituido en autos.

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante** y cedida la palabra a las partes manifiestan que con fecha 11 de setiembre de 2018 y 18 de setiembre de 2018 han arribado a los Acuerdos que acompañan y ratifican en todos sus terminos, solicitando su homologación. Los acuerdos referidos constan de 5 (cinco) fojas cada uno.

Las partes manifiestan que el Convenio aplicable a las relaciones laborales es el CCT N° 1327/13 “E”

Se da por finalizado el acto siendo las 12.30, firmando al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO. -----

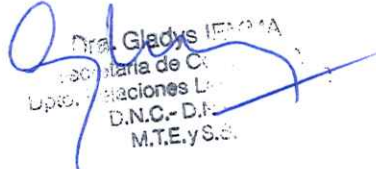
SMATA


**ARIEL FREDES
DELEGADO GENERAL
DELEGACION LANUS
S.M.A.T.A. ZONA SUR**



EMPRESA




Dra. Gladys IEMMA
Secretaria de Conciliación
Relaciones Laborales
D.N.C.-D.N.
M.T.E.y.S.S.



Ministerio de Producción y Trabajo

"2019 - Año de la Exportación"

RUBEN MARTIN BARRIOS
Despacho
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
- D.N.C. - D.N.R.T. -
M.T.E. y S.S.

EXPEDIENTE N°48959187/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **09** días del mes de enero de 2019, siendo las 12.45 horas, en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, Departamento Relaciones Laborales N°2, ante mi Sr. Rubén Martín BARRIOS, en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo Jorge Ramón DE SIMONE (DNI N°11.460.260) en calidad de Secretario Gremial.

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante**, cedida la palabra al compareciente, manifiesta: que viene en este acto a ratificar acuerdos arribados en forma directa, que se encuentra agregado en el expediente de la referencia, de fecha 11/09/2018 y 18/09/2018, de 5 (cinco) fojas útiles cada uno. Dichos acuerdos fueron celebrados en el marco del CCT N°1341/13 "E". Que ratifica en todos sus términos y reconoce como propias las firmas allí insertas, manifestando su solicitud homologación.-----

La **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino).-----

No siendo para más, a las 13.00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia, ante mí, que CERTIFICO.-----

SMATA

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Lic. María del Carmen Brigante
Jefa
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
D.N.C. - D.N.R.T.
M.T.E. y S.S.

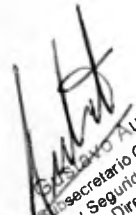
ACTA ACUERDO


Faurecia Sistemas de Escapes Argentina S.A., con domicilio legal en la avenida Eduardo Madero 1020 P 5 de la ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por El Sr. Juan Manuel Salvadores, en su carácter de Coordinador de R.H. y apoderado de la empresa; y los representantes de **SMATA – Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina**, en adelante "SMATA", con domicilio legal en la Av. Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por los Sres. Ricardo De Simone, en su carácter de Secretario Gremial; Sergio Pignanelli, en su carácter de Sub. Secretario Gremial; Gustavo Auteda, en su carácter de Sub. Secretario de Higiene y Seguridad; Ariel Fredes, en su carácter de delegado General Zona sur, y los Sres. Adrián Coria y José Vergara como delegados internos, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", quienes luego de varias reuniones de negociación EXPRESAN::

Y CONSIDERANDO : (i) que , PSA suspende la producción de los días 24,25,26,27 y 28 de Septiembre y Ford suspende la producción los días 26, 27 y 28 de septiembre , la empresa se ve en la obligación de establecer un esquema de suspensión para el personal con el único propósito de minimizar los impactos producidos. Medidas que son necesarias para la preservación de los puestos de trabajo y afrontar la disminución directa de la demanda de los productos producidos por Faurecia Sistemas de Escape Argentina S.A, y así esperar la recomposición de los volúmenes del cliente y afrontar dicha situación sin afectar los estándares de calidad y volúmenes de producción comprometidos.-

La empresa se compromete a no realizar despidos sin justa causa mientras dure la medida y ambas partes acuerdan reunirse en el caso de que se presente una situación extraordinaria que amerite modificaciones que sean necesarias.

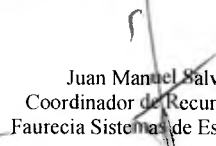
Primero.- Se procederá a suspender el día 24 de septiembre la cantidad de 21 trabajadores, el 26 de septiembre la cantidad de 45 trabajadores, el 27 y 28 de septiembre la cantidad de 64 trabajadores por día, comprendidos dentro del CCT 1327/13 "E", que surgirán del Anexo I que se adjunta al presente y que forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo.


Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trab.
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Sergio Pignanelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


ARIEL FREDES
DELEGADO GENERAL
DELEGACION LANUS
S.M.A.T.A. ZONA SUR


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Juan Manuel Salvadores
Coordinador de Recursos humanos
Faurecia Sistemas de Escape Argentina S.A.


Segundo: La empresa garantiza la igualdad en la distribución de las suspensiones a todos los trabajadores de la planta, a fin de evitar una alteración desigual en las remuneraciones dentro del mes calendario arriba referido.

Tercero: Se conviene que durante el período de suspensión, cada trabajador del Anexo I percibirá un subsidio por suspensión en los términos del art. 223 bis de la L.C.T., el que tendrá carácter no remunerativo, equivalente al 75% del salario bruto que le corresponde percibir a cada trabajador.


Cuarto: Que la Empresa se compromete a modificar y/o levantar la medida, haciendo que el trabajo se normalice y avisando fehacientemente con una antelación de 48 horas al personal para que continúe con sus tareas; Si las empresas clientes modifican su esquema de programación de producción.


Quinto.- Las partes se comprometen a preservar un marco de paz social y armonía laboral durante cada una de las instancias que involucra el presente acuerdo. La presente acta se elevara por ante el Ministerio de Trabajo, empleo y seguridad social de la Nación, para su homologación. Sin perjuicio para ellos, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las PARTES desde su firma, por efecto de los dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.


En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Septiembre de 2018, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-


ARIEL FREDES
DELEGADO GENERAL
DELEGACION LANUS
S.M.A.T.A. ZONA SUR


Sergio Pignatelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Gustavo Ledda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.


Juan Manuel Salvadores
Coordinador de Recursos humanos
Faurecia Sistemas de Escape Argentina S.A.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **30 días del mes de OCTUBRE de 2018**, siendo las 11:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Dra Gladys IEMMA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Adrian CORIA (DNI 32.133.715), en su carácter Delegado, Ariel FREDES (DNI 33.626.810), en su carácter de Delegado General y Jose Daniel VERGARA (DNI 32.993.246), en su carácter de Delegado.


en representación de la empresa **FAURECIA SISTEMA DE ESCAPES ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA**, concurre el Dr. Eugenio Jose MAURETTE, en su carácter de apoderado, con domicilio constituido en autos.

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante** y cedida la palabra a las partes manifiestan que con fecha 11 de setiembre de 2018 y 18 de setiembre de 2018 han arribado a los Acuerdos que acompañan y ratifican en todos sus terminos, solicitando su homologación. Los acuerdos referidos constan de 5 (cinco) fojas cada uno.

Las partes manifiestan que el Convenio aplicable a las relaciones laborales es el CCT N° 1327/13 “E”

Se da por finalizado el acto siendo las 12.30, firmando al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO. -----

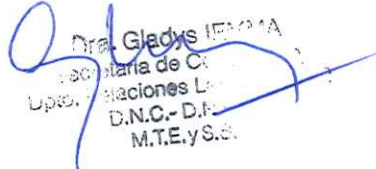
SMATA


**ARIEL FREDES
DELEGADO GENERAL
DELEGACION LANUS
S.M.A.T.A. ZONA SUR**



EMPRESA




Dra. Gladys IEMMA
Secretaria de Conciliación
de Relaciones Laborales
D.N.C.-D.N.
M.T.E.y.S.S.



Ministerio de Producción y Trabajo

"2019 - Año de la Exportación"

RUBEN MARTIN BARRIOS
Despacho
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
- D.N.C. - D.N.R.T. -
M.T.E. y S.S.

EXPEDIENTE N°48959187/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **09** días del mes de enero de 2019, siendo las 12.45 horas, en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, Departamento Relaciones Laborales N°2, ante mi Sr. Rubén Martín BARRIOS, en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo Jorge Ramón DE SIMONE (DNI N°11.460.260) en calidad de Secretario Gremial.

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante**, cedida la palabra al compareciente, manifiesta: que viene en este acto a ratificar acuerdos arribados en forma directa, que se encuentra agregado en el expediente de la referencia, de fecha 11/09/2018 y 18/09/2018, de 5 (cinco) fojas útiles cada uno. Dichos acuerdos fueron celebrados en el marco del CCT N°1341/13 "E". Que ratifica en todos sus términos y reconoce como propias las firmas allí insertas, manifestando su solicitud homologación.-----

La **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino).-----

No siendo para más, a las 13.00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia, ante mí, que CERTIFICO.-----

SMATA

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Lic. María del Carmen Brigante
Jefa
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
D.N.C. - D.N.R.T.
M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 592/19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.